

## FUNDACIÓN PÚBLICA DE ESTUDIOS UNIVERSITARIOS "FRANCISCO MALDONADO" DE OSUNA

### ANUNCIO

Por medio del presente Anuncio se hace público que por Resolución de la Presidencia de la Fundación Municipal de Estudios Universitarios "Francisco Maldonado", se aprobaron las Bases que ha de regir la convocatoria para cubrir, mediante contratación laboral, las plazas que se indican en las mismas que se transcriben seguidamente:

### **BASES QUE HAN DE REGIR EL CONCURSO PARA LA SELECCIÓN DE PROFESORADO PREVIA VENIA DOCENDI, PARA LA PROVISIÓN MEDIANTE CONTRATO LABORAL A TIEMPO PARCIAL, DE DIVERSAS PLAZAS DE PROFESORADO, PARA EL CENTRO UNIVERSITARIO DE OSUNA, CURSO 2024/2025**

#### **1ª.- Objeto. -**

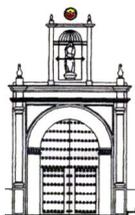
El objeto de la presente convocatoria es el establecimiento de las bases que han de regir el concurso de selección de profesorado previo a la solicitud de venia docendi, para la provisión mediante contrato laboral a tiempo parcial, de diversas plazas de profesorado para el curso **2024/2025**, que se relacionan en el **Anexo I**, para el Centro Universitario de Osuna.

#### **2ª.- Requisitos de los aspirantes:**

2.1 Podrán participar en la presente convocatoria, quienes, teniendo plena capacidad de obrar, reúnan los siguientes requisitos:

- a) Tener la nacionalidad española, sin perjuicio de lo dispuesto en el artículo 57 del Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre.
- b) Los aspirantes que no sean de nacionalidad española deberán poseer un conocimiento del castellano adecuado para el desarrollo de sus funciones, pudiendo serle requerida documentación acreditativa de esta circunstancia en el momento de la firma del contrato.
- c) Tener cumplidos dieciséis años y no exceder, en su caso, de la edad máxima de jubilación forzosa.
- d) No haber sido separado, mediante expediente disciplinario, del servicio de cualquiera de las Administraciones públicas o de los órganos constitucionales o estatutarios de las Comunidades Autónomas, ni hallarse en inhabilitación absoluta o especial para empleos o cargos públicos por resolución judicial, para el acceso al cuerpo o escala de funcionario o para ejercer funciones similares a las que desempeñaban en el caso de personal laboral, en el que se hubiese sido separado o inhabilitado. En el caso de ser nacional de otro Estado, no hallarse inhabilitado o en situación equivalente, ni haber sido sometido a sanción disciplinaria o equivalente que impida, en su Estado, en los términos, el acceso al empleo público. Asimismo, el desempeño de las plazas convocadas quedará sometido a la Ley 53/84, de 26 de diciembre, y demás normas de desarrollo en materia de incompatibilidades.
- e) Poseer la capacidad funcional para el desempeño de las tareas. Quienes tengan la condición de discapacitado reconocida oficialmente, deberán tener catalogada la discapacidad, acreditando su compatibilidad con las funciones de las plazas a las que se opta
- f) Cuando el título haya sido obtenido en el extranjero, la titulación académica deberá estar homologada por el Ministerio competente en materia de educación, de conformidad con la legislación vigente. En el caso de candidatos con títulos de la Unión Europea, deberá presentar bien la homologación o bien la credencial de reconocimiento para el ejercicio de la actividad profesional.
- g) Los aspirantes deberán poseer un conocimiento adecuado del idioma español para el desempeño de la labor docente e investigadora asignada, declarándose nulo el contrato si se demostrara lo contrario.





- h) Los nacionales de Estados distintos a la Unión Europea, deberán estar en posesión del permiso de residencia para proceder a la firma del contrato.

2.2 Asimismo, para las plazas convocadas en asignaturas cuyo departamento responsable se encuentre dentro de un área de conocimiento especificada en el Anexo B (Ciencias de la Salud) de la Resolución Rectoral de 20 de abril de 2022, por la que se determinan las áreas afines en el ámbito de los concursos de profesorado de la Universidad de Sevilla (BOUS Núm. 3/2022, de 19 de mayo), se exigirán determinadas titulaciones de acceso. Serán las titulaciones de grado (o equivalente) con alta o muy alta afinidad, según el Anexo I del departamento para el área de conocimiento de la asignatura cuyos candidatos se están baremando, conforme al baremo de Contratación de Profesorado Ayudante Doctor de la Universidad de Sevilla (BOUS núm. 5/2019, de 20 de marzo). Las titulaciones, para cada una de estas plazas, se encuentran detalladas en el Anexo II.

2.3. Los requisitos exigidos y méritos alegados para concursar deberán cumplirse en la fecha de finalización del plazo de presentación de instancias y mantenerse en el momento de la contratación.

2.4 Cada uno de los aspirantes es personalmente responsable de la veracidad de la documentación aportada y estará obligado a presentar la documentación original a requerimiento de la Administración. El falseamiento de la documentación aportada justificativa de los requisitos o méritos alegados implicará la exclusión del concursante de la lista, reservándose la Fundación el ejercicio de acciones legales a que haya lugar en derecho.

### 3ª.- **Presentación de solicitudes.** -

3.1 **PLAZO DE PRESENTACIÓN.** Será de **DIEZ DÍAS NATURALES** a partir del día siguiente al de la publicación de la convocatoria en el Tablón de Edictos Electrónico del Ayuntamiento de Osuna (<https://osuna.sedelectronica.es/info.0>) y, a título informativo, en la web [www.euosuna.org](http://www.euosuna.org).

3.2 **FORMAS DE PRESENTACIÓN.** La solicitud se efectuará mediante **instancia**, debidamente cumplimentada, según modelo establecido por la Fundación Pública de Estudios Universitarios "Fco. Maldonado" (Anexo II), disponible en el portal electrónico de la misma ([www.euosuna.org](http://www.euosuna.org)), e irá acompañada por la documentación indicada en el punto 3.4.

3.2.1.- A través de la **SEDE ELECTRÓNICA** del Ayuntamiento de Osuna (<https://osuna.sedelectronica.es/>, procedimiento: "instancia general").

3.2.2.- De forma presencial, en el **REGISTRO** del Centro Universitario de Osuna, sito en Campo de Cipreses N.º 1 de esta localidad o en cualquiera de las formas presenciales establecidas en el artículo 16.4 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas. Se ha de tener en cuenta que las solicitudes que se presenten a través de las **oficinas de Correos** deberán ir en sobre abierto para ser selladas y fechadas antes de su envío certificado a la siguiente dirección postal:

ESCUELA UNIVERSITARIA DE OSUNA - REGISTRO

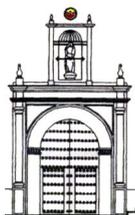
Apartado de correos: 152

41640 Osuna (Sevilla)

3.3 **Documentación** a presentar **con carácter general y orden de presentación.**

- Modelo de **instancia** (anexo II) una por cada asignatura en la que vaya a concursar, debidamente cumplimentada y firmada.
- Currículum Vitae** y documentación justificativa del mismo. Además, se deberá incluir:
  - **Título** correspondiente o, en su caso, del **resguardo de haber abonado los derechos** de expedición.
  - **Certificación académica oficial** en la que consten las calificaciones de las asignaturas cursadas en la titulación. La nota media del expediente deberá venir reflejada dentro del rango 0 a 10. En el caso de titulaciones extranjeras, deberá acreditarse la correspondiente homologación por el





Ministerio competente. Los nacionales de los demás estados miembros de la Unión Europea deberán acreditar que se les ha concedido bien la homologación o el reconocimiento del título exigido.

- **Justificante acreditativo del ingreso** o, en su caso, transferencia bancaria de los derechos de participación, debidamente diligenciada por la entidad bancaria (un ingreso por cada asignatura a concursar).

- **Documentos** que se estimen convenientes para la debida justificación de los méritos en soporte debidamente identificado con el nombre del concursante.

3.4 En todo caso se cumplimentará el documento 3.3.a) uno por cada asignatura en formato PDF; el resto de documentación se incluirá **EN UN ARCHIVO FORMATO PDF incluyéndose en CD, memoria USB, etc. (tamaño máximo total 35 megas si se presenta a través de la sede electrónica):**

Ejemplo. - Si se concursa a dos asignaturas deberá incluirse en UN/A cd, memoria USB, sede electrónica, etc.:

Una instancia por cada asignatura (anexo IV) en formato PDF.

Un ÚNICO archivo PDF con la documentación correspondiente a la 3.3.b y denominado CV – APELLIDOS, NOMBRE

3.5 Los aspirantes deberán abonar la cantidad de **10 €** en concepto de derecho de inscripción, **uno por cada ASIGNATURA**. El ingreso deberá efectuarse a través de la entidad bancaria SANTANDER, en la cuenta núm. ES61 0049 5367 64 2116471979, a nombre de «Fundación Pública de Estudios Universitarios "Fco. Maldonado"», haciéndose constar los siguientes datos: nombre y apellidos del interesado y asignatura a la que se concursa. La falta del justificante de ingreso determinará la exclusión del aspirante, considerándose que es un requisito insubsanable. En ningún caso la realización del ingreso supondrá sustitución del trámite de presentación en tiempo y forma de la solicitud. El actual personal e hijos y colaboradores del Centro Universitario de Osuna están exentos de dicho pago (previa acreditación).

3.6. Los documentos que no estén redactados en lengua castellana deberán acompañarse necesariamente de la correspondiente traducción oficial.

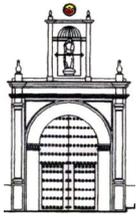
3.7. La acreditación de los servicios prestados se hará mediante certificación que deberá solicitarse en la Secretaría del Centro Universitario de Universitario de Osuna, en el supuesto de servicios prestados en el mismo. En el supuesto de servicios prestados en otro Centro, la acreditación deberá efectuarse mediante certificación expedida por el secretario general de la misma en la que se hagan constar la efectiva impartición de la docencia y que el contrato ha sido obtenido por concurso, o por cualquier medio de prueba admisible en derecho que permita constatar de forma fehaciente las circunstancias indicadas.

3.8. Finalizado el plazo de presentación de solicitudes, la Presidencia de la Fundación Pública de Estudios Universitarios "Fco. Maldonado" de Osuna aprobará la lista provisional de admitidos y excluidos en cada plaza, con indicación, en su caso, de la causa de exclusión. Esta lista se hará pública en el Tablón de Edictos electrónico del Ayuntamiento de Osuna y, a título informativo, en la web [www.euosuna.org](http://www.euosuna.org), por un plazo de **CINCO DÍAS NATURALES** contados a partir del día siguiente al de su publicación. La documentación que se aporte para subsanar deberá presentarse en todo caso, acompañada de la correspondiente instancia o escrito de remisión solicitando dicha subsanación. Los aspirantes que, dentro del plazo señalado, no subsanen el defecto o la causa de exclusión o no aleguen frente a la omisión producida justificando su derecho a ser incluidos, serán definitivamente excluidos del proceso selectivo.

Una vez resueltas las reclamaciones de los concursantes excluidos y revisada la documentación aportada por los interesados en el trámite de subsanación, en su caso, se publicarán las listas definitivas de admitidos y excluidos, por el procedimiento anteriormente mencionado.

Los datos personales recogidos en la solicitud de participación al presente concurso se incorporarán a la base de datos de la Fundación Pública de Estudios Universitarios "Fco. Maldonado" para la gestión interna de la relación empresa/empleados y cedidos a otras Administraciones Públicas en





cumplimiento de la normativa laboral, de seguridad social y tributaria y a cualquier entidad obligada por ley. De acuerdo con lo dispuesto en la Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de Protección de Datos Personales y garantía de derechos digitales, y el Reglamento 2016/679 de la Unión Europea, los interesados pueden ejercitar los derechos de acceso, rectificación, cancelación y oposición dirigiendo un escrito a la Sra. delegada de Protección de Datos de la Fundación Pública de Estudios Universitarios "Fco. Maldonado", Aptdo. de Correos 152, 41640 Osuna, Sevilla.

#### 4ª Resolución del concurso.

4.1. Los méritos de los candidatos serán valorados, con el apoyo del Centro Universitario de Osuna, conforme al baremo de Contratación de Profesorado Ayudante Doctor de la Universidad de Sevilla (BOUS núm. 5/2019, de 20 de marzo, pág. 260 y siguientes), según lo indicado en la Resolución Rectoral de 25 de mayo de 2016, por la que se establece el calendario y procedimiento de tramitación de *venias docendi* para el profesorado de los centros adscritos de la Universidad de Sevilla. Para cumplir con el Real Decreto 640/2021, se establecen las siguientes puntuaciones mínimas:

- Los candidatos con un título de doctor y una titulación de grado (o equivalente) con alta o muy alta afinidad, según el Anexo I del departamento para el área de conocimiento de la asignatura cuyos candidatos se están baremando, no tendrán un umbral aplicado.
- Para los demás candidatos con un título de doctor cuya titulación de grado (o equivalente) no se encuentre entre las consideradas de alta o muy alta afinidad en el Anexo I del departamento para el área de conocimiento de la asignatura cuyos candidatos se están baremando, se aplicará un umbral mínimo de 15 puntos.
- Para todos los candidatos que no posean un título de doctor, independientemente de su titulación de grado, se aplicará un umbral mínimo de 20 puntos.

4.2. Para la afinidad en la valoración, en todos los epígrafes del baremo y méritos aportados al concurso por el/los candidato/s, los Departamentos podrán aplicar, lo establecido por lo descrito en la Resolución Rectoral de 20 de abril de 2022, por la que se determinan las áreas afines en el ámbito de los concursos de profesorado de la Universidad de Sevilla (BOUS Núm. 3/2022, de 19 de mayo).

4.3. Las valoraciones de los méritos se remitirán a la Secretaría del Tribunal en el modelo de Acta de baremación debidamente cumplimentada y firmada.

4.4. El proceso de adjudicación de las plazas convocadas será efectuado por el Tribunal de Selección.

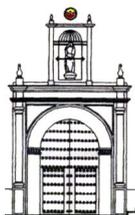
4.5. Los méritos (cd's, etc.) aportados podrán ser retirados por los interesados si estos así lo solicitan por escrito en el plazo máximo de quince días naturales desde la resolución del concurso, y siempre que no se haya interpuesto recurso alguno. Transcurrido dicho plazo se procederá a la destrucción de los que no se hayan retirado.

4.6. El acta de propuesta de adjudicación del Tribunal de Selección se publicará en el Tablón de Edictos Electrónico del Ayuntamiento de Osuna (<https://osuna.sedelectronica.es/info.0>) y, a título informativo, en la web [www.euosuna.org](http://www.euosuna.org). Dicha publicación tendrá carácter de notificación a los adjudicatarios de los contratos, de acuerdo con lo previsto en el artículo 45 de la Ley 39/2015. Contra estas propuestas los interesados podrán interponer Recurso de Alzada ante la Sra. presidenta de la Fundación Pública de Estudios Universitarios "Fco. Maldonado" de Osuna, en el plazo de un mes a partir del día siguiente a aquél en que tenga lugar la publicación.

4.7. A los aspirantes propuestos se les contratará con la siguiente clasificación de acuerdo con el convenio colectivo de aplicación:

- Si es Doctor/a: Prof. Agregado, Prof. Ayudante Doctor o Contratado Doctor.
- Profesor/a Asociado/a, todo el que no sea Doctor. Si la plaza es ocupada con esta modalidad volverá a ofertarse en concurso público en el curso siguiente.





4.8 En cualquier caso, aquellos que finalmente alcancen una baremación en primera posición en más de una plaza, deberán escoger una única asignatura salvo que por necesidades docentes del centro se justifique académicamente la adjudicación de más de una plaza

#### **5ª.- Mérito Preferente. -**

En el caso de que alguno de los aspirantes ostente alguno de los requisitos que a continuación se relacionan se adjudicará la plaza al de mayor puntuación que ostente dicho mérito de máxima prioridad:

##### Requisitos preferentes:

1. Acreditación en las categorías de (por orden):
  - 1.1 Cuerpo docente
  - 1.2 Contratado Doctor/a o Profesor/a de Universidad Privada
  - 1.3 Ayudante Doctor/a
2. Título de Doctor/a

Los requisitos preferentes se aplicarán en el orden señalado para ordenar a los candidatos, sin tener en cuenta la puntuación final. Por tanto, los candidatos se organizarán primero por estos méritos y posteriormente por la puntuación final obtenida en el baremo. De no haber aspirante con dichos méritos preferentes se procederá a la adjudicación al aspirante de mayor puntuación.

Si ningún candidato de la lista priorizada se considera apto para la solicitud de *venia docendi* debido a que no alcanzan el umbral mínimo especificado en el apartado 4.1, el Tribunal de Selección tendrá la facultad de reducir dicho umbral. Esta decisión se tomará considerando el perfil y los méritos de los candidatos, y se justificará académicamente en las actas elaboradas por el propio Tribunal de Selección. Independientemente de esta medida, la asignatura se volverá a ofertar en un concurso público en el próximo curso.

#### **6ª.- El Tribunal de Selección. -**

Será aprobado por Resolución de la Presidencia de la Fundación Pública de Estudios Universitarios "Fco. Maldonado" de Osuna y de acuerdo con la Resolución Rectoral de 25 de mayo de 2016.

Se designarán suplentes que, simultáneamente con los titulares respectivos, formarán el Tribunal. La designación de los miembros del Tribunal se hará pública.

El Tribunal no podrá constituirse ni actuar sin la asistencia al menos de la mitad más uno de sus miembros, titulares o suplentes, indistintamente, teniendo competencia y plena autoridad para resolver cuantas incidencias se presenten y que se hallaren previstas en las Bases.

La contratación de los seleccionados estará supeditada en todo caso, a la previa obtención de la *venia docendi* de la Universidad de Sevilla

#### **7ª.- Incidencias. -**

El Tribunal queda facultado para resolver las dudas que se presenten, tomar los acuerdos necesarios y para todo lo no previsto en estas Bases para el buen orden del Concurso.

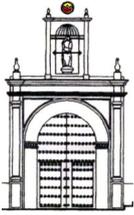
#### **8ª. Género gramatical. -**

Toda referencia en esta Convocatoria a personas, colectivos, o cargos, en género masculino, debe entenderse como género gramatical no marcado, incluyendo la referencia a hombres y mujeres.

Lo mandó y firma electrónicamente la Sra. Presidenta en la fecha indicada al margen.

**DILIGENCIA:** Para hacer constar que las presentes Bases fueron aprobadas por Resolución de Presidencia número **2024-0256** y publicadas en el Tablón de Edictos Electrónicos de este Ayuntamiento con fecha **15 de julio de 2024**, finalizando el plazo de presentación de



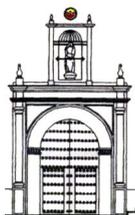


FUNDACIÓN PÚBLICA DE ESTUDIOS  
UNIVERSITARIOS  
"FCO. MALDONADO"  
DE OSUNA

instancias para tomar parte en el citado proceso selectivo el próximo día 25 de julio de 2024.

Lo que firmo electrónicamente en la fecha indicada al margen,  
EL SECRETARIO,





## ANEXO I

TITULACIÓN		(542) GRADO EN FISIOTERAPIA		
ASIGNATURA	Nº PLAZAS	DEPARTAMENTO RESP.	REQUISITO DE ACCESO	
AFECCIONES MÉDICAS I (C1)	1	MEDICINA	-LICENCIADO O GRADUADO EN MEDICINA	
AFECCIONES MÉDICAS II (C2)	1	MEDICINA	-LICENCIADO O GRADUADO EN MEDICINA	
AFECCIONES QUIRÚRGICAS (C2)	1	CIRUGÍA	-FACULTATIVO ESPECIALISTA DE ÁREA DE CIRUGÍA ORTOPÉDICA Y TRAUMATOLOGÍA - FACULTATIVO ESPECIALISTA DE ÁREA EN CIRUGÍA GENERAL Y DEL APARATO DIGESTIVO	

